



Quarta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.**

no, y con respeto al Patron del Ayuntamiento for-  
mado a castañeta, y que el que embiase  
enfensas, ausente, e impedido ponga de su en-  
carga, y riesgo a otra persona que le  
cuiera con tal dignidad a satisfaccion de la Dy-  
ticia, y Regidores Comisarios, y que lo qd  
comanden lo expusado sey Barracas,  
y demas empleados en dho Condou de tierra  
guarden, y cumplan las reglas que se es-  
pondrian en una tabla por escrito en ca-  
da Barraca comprensiva de lo parti-  
cular siguiente = 1.º Que no se permita  
la entrada de Forasteros algunos, sin que  
traiga Voleto de Sanidad, y con toque el  
Pueblo de donde hubiere valido por el que  
conste estar agual por la Divina Miseri-  
cordia libre de Peste, y demas contagioso =  
2.º Que qualquier Vecino de este Pueblo qd  
para se ausente de los Comarcas sea obli-  
gado a llevar hijual Voleto, y no podra  
bolber a ser admitido en esta dem Veci-  
dad, sin qd traiga puyta del Respaldo  
dela nota de haver sido Resuscido, y Vi-  
sitado en el Pueblo donde haya estado, y salir  
sin novedad = 3.º Que todos oeros forasteros  
o Vecinos que venga de otras Poblaciones sin  
dho Voleto, no sey de entrada en esta villa  
y sey obligue a salir de la Jurisdiccion de  
ella con los Senos, Cavalleria, Caruafes, e fe-  
to que libaren con rigo, defendoly sin rozo  
en lugar de poblado dando aviso ala Justicia



AYUNTAMIENTO  
DE BARRACA